	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	**754**
FECHA	22 de agosto de 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretario privado
DE	JOSE MITCHEL NELSON	**CARGO**	Secretario general
ASUNTO	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 4 del Decreto 0299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

OBJETO DEL PROCESO	CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CRADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se establece como presupuesto para la presente Contratación la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000), Mcte, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de contratación se adelantará mediante Convenio de Asociación para el cual se ´justifica en atención al régimen legal aplicable y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

JOSE MITCHEL NELSON
Secretario General

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretario Privado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	**754**
FECHA	22 de agosto de 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretario privado
DE	JOSE MITCHEL NELSON	**CARGO**	Secretario general
ASUNTO	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 4 del Decreto 0299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

OBJETO DEL PROCESO	CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CRADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se establece como presupuesto para la presente Contratación la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000), Mcte, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de contratación se adelantará mediante Convenio de Asociación para el cual se justifica en atención al régimen legal aplicable y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos.

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

JOSE MITCHEL NELSON
Secretario General

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretario Privado

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

MODALIDAD DE CONTRATACION:	**CONVENIO DE ASOCIACION**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARÍA GENERAL**
FECHA:	**AGOSTO DE 2024**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato, según sea el caso. El numeral 12 ibídem, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, como se desprende de los dispuesto en los numerales 6,7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).".

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no solo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no solo permite que el estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente.

La ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

"Artículo 96°- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 4° señala: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Por lo expuesto, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, regulados en la actualidad por el decreto 092 de 2017, y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente, con la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro que acredite la idoneidad, cuente con la experiencia que se requiere para ejecutar el objeto, cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con el Estado y que a la vez colme las expectativas y requerimientos de la labor a ejecutar todo enmarcado dentro de los parámetros legales y de conformidad con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

El periodismo sigue siendo la forma de comunicación social a través de la cual se dan a conocer y se analizan los hechos de interés público, puesto que en ausencia de este ejercicio las personas conocerán únicamente su realidad allegada en rumores e interpretaciones históricas y anecdotarios. El periodismo viene a ser parte fundamental de la narrativa histórica y secular, cuando de manera periódica, oportuna y verosímil se presenta a las personas con información coherente y de trascendencia, respetando los límites de intimidad o reserva que contengan determinados sujetos u ocasiones.

Ahora bien, es de conocimiento que el ejercicio del periodismo y la comunicación social es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento y que, esta se encuentra preservada dentro de la Constitución Colombiana en su art 13, como un derecho inherente a la persona, por esa razón, el periodismo no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de unos conocimientos adquiridos en una universidad, como podría suceder con otras profesiones. Sin embargo, esto no quiere decir que esta profesión carezca de reglas o límites, por el contrario, este ejercicio demanda de una responsabilidad social, al tener un sin número de espectadores que gracias a las herramientas digitales, va en aumento y también ejercen su derecho a la libre expresión. A causa de esta masificación a la que no solo tienen acceso profesionales en la divulgación de la información como lo son los periodistas y comunicadores sociales, si no que además toda persona con acceso a internet, nace la necesidad de regular mediante leyes el uso de los medios en aras de proteger los derechos de los usuarios. Estas normativas como protección de datos personales art 6 de la ley 1581 de 2012, la propiedad intelectual Ley 23 de 1982, hasta la prohibición de incitación al odio, se extienden también a los contextos virtuales con el objetivo de fomentar un uso ético y responsable de estas plataformas, dicho correcto uso debería estar arraigado en los profesionales periodísticos, buscando constantemente la actualización de métodos y legal difusión de la información

En la masificación de la información en los medios digitales si bien se han encontrado grandes beneficios, como los de estar al tanto a los acontecimientos locales, nacionales e internacionales, acceso a información de importancia publica etc; es común incurrir en la deformación de la información o comunicados, que incluso los profesionales del ejercicio con motivación de crear contenidos o mantener espectadores, permiten, por lo que el solo ejercicio periodístico y de comunicación en muchas ocasiones es mal visto ante ciertas comunidades, que rechazan el mal proceder o mala emisión de noticias por medio de los medios digitales como plataforma de

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Facebook, Instagram, X, difusión masiva de mensaje de texto, como en la plataforma denominada WhatsApp, Telegram, entre muchos.

En Colombia, el uso de redes sociales para la difusión de programas y políticas de gobierno se rige por un marco normativo que incluye varias leyes y decretos. Algunos de los elementos clave de este marco son:

- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): establece que toda la información generada por el gobierno, incluida la publicada en redes sociales, debe ser accesible al público y promueve la transparencia en la administración pública. Implica que la información compartida en redes sociales debe ser veraz, completa y oportuna.

- Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales): establece las reglas sobre el manejo de datos personales en Colombia. Es importante que las entidades gubernamentales respeten los derechos de los ciudadanos en términos de privacidad y uso de datos al interactuar con ellos a través de redes sociales.

- Decreto 2573 de 2014: Reglamenta la gestión de la información y documentos electrónicos en la administración pública, incluyendo la utilización de medios digitales y redes sociales. Este decreto enfatiza la responsabilidad de las entidades públicas en la gestión adecuada de la información que se difunde y la necesidad de mantener una presencia digital que sea coherente y responsable.

- Manual de Gobierno Digital: Emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), este documento ofrece directrices para la implementación de estrategias digitales en el sector público, incluyendo el uso de redes sociales. Se enfoca en la promoción de la participación ciudadana, la transparencia y la eficacia en la comunicación gubernamental.

- Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano): este código establece las responsabilidades penales por la divulgación de información falsa o que pueda causar daño a personas o instituciones, lo que aplica también en el contexto de las redes sociales.

- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): es el organismo encargado de emitir lineamientos específicos sobre el uso de redes sociales por parte de los servidores públicos. Sus directrices buscan asegurar que el uso de estas plataformas para la difusión de información y la comunicación con los ciudadanos sea:

  - transparente: Las redes sociales deben ser usadas para proporcionar información clara y veraz sobre las actividades del gobierno, promoviendo la transparencia en la gestión pública.

  - Profesional: Los servidores públicos deben mantener un comportamiento profesional en las redes sociales, evitando la publicación de contenido que pueda comprometer la imagen institucional o violar normas de ética.

  - Segura: Se deben implementar medidas para proteger la seguridad de la información y garantizar que no se comprometa la privacidad de los datos personales de los ciudadanos.

  - Responsable: Las publicaciones deben cumplir con las normativas legales y evitar la difusión de información errónea o engañosa.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En resumen, el marco normativo en Colombia sobre el uso de redes sociales por parte del gobierno para la difusión de sus programas y políticas está diseñado para promover la transparencia, la responsabilidad, y el respeto por los derechos de los ciudadanos, asegurando que la información sea manejada de manera adecuada y ética, puesto que la instantaneidad de los medios digitales poco permiten el ejercicio de la objetividad y reflexividad, las redes sociales impulsan al actuar y no al considerar, lo que da espacio al incentivo del odio, el racismo, la amenaza, el acoso, el insulto, la injuria, entre otras, dejando a un lado la funcionalidad positiva que se puede dar, al divulgar e informar temas que aporten al desarrollo social, no dejando a un lado la problemáticas, si no promocionar el interés por contribuir al mejoramiento. No puede afirmarse ni mucho menos que las redes sociales son un medio en el que se incuban las patologías sociales contemporáneas más bien es el desahogo a estas. Lo que si es cierto es que el daño a la imagen, reputación, honra o buen nombre puede ser más extendido, instantáneo, y difícil de reparar.

Otro de los factores a tener presente dentro de este fenómeno tecnológico de incidencia social, es el impacto que tiene en las nuevas generaciones que son expuestos desde una temprana edad a toda la información. Surge la necesidad de fomentar la investigación y pensamiento crítico en los jóvenes y adolescentes que aspiran a ejercer las carreras de periodismo comunicación social a sabiendas que serán parte integral de su ejercer, el uso de redes sociales, de modo que incentivar desde un inicio las buenas prácticas comunicacionales en los medios masivos es un método para fortalecer la relación entre los emisores y la comunidad. La poca conexión que tiene los jóvenes y adolescentes de la actualidad frente a como se generan o exponen las noticias, ha contribuido a la desinformación, y una falsa imagen de que es el periodismo digital, se trata de compartir lo más polémico, o que el periodismo y la comunicación social es igual al ser influenciador. Con una alta probabilidad de crear un falso concepto de, que es la difusión de información al resumirse todo en publicaciones amarillistas o de violencia, critica y agresión hacia personas, gobiernos o entidades, es necesario orientar a los jóvenes y adolescentes para que conozcan que la labor periodística y comunicacional no se trata solo de dar opiniones o compartir información en medios, sino que esta ha evolucionado en pro de los nuevos medios de comunicación y que esto es un beneficio para la masificación de la información, pero a su vez una herramienta que manejar con responsabilidad social. Una buena práctica para exponer el ejercicio de una profesión, es conocer las experiencia y particularidades de ellas, a través de sus profesionales, esto permite una mirada más personal de cómo es una determinada labor, creando un incentivo en aquellas personas que han contemplado dedicarse a ella, lo anterior es aplicable a toda carrera, incluyendo las de comunicación. Por ello el permitir un espacio de relación entre comunicadores, periodistas y jóvenes y adolescente es una sana practica que ayuda a proyectar y motivar el ejercicio de la profesión, tomando en cuanta claro, que dichos profesionales deben ostentar una ética profesional reconocida que genere confianza y reafirmación de los conocimientos que brindar el ejercer dicha labor.

Es de interés de la Administración Departamental, fortalecer y capacitar a los emisores de la información, por ser ellos los actores en medio de la comunidad y la Administración para el suministro de noticias e información, y a su vez fomentar una responsabilidad social frente a la divulgación de la información por los medios digitales.

Entendiendo la importancia de que los medios sepan relacionarse con las temáticas sociales y su correcta exposición pública en los medio digitales, teniendo en cuenta que a menudo se ha presentado las problemáticas a causa de la desconfianza que ha adquirido la comunidad del Archipiélago frente a los actores que generan información puesto que se ha incurrido en noticias parcializadas, información con poca veracidad, o difusión de hechos falsos entre otras adversidades a las que nos enfrentamos cuando las noticias, informes o comunicados contantemente no son correctamente dirigida o con poca credibilidad.

Y que en concordancia con las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024, en la apuesta de Gobernanza se tiene que, (..) *La comunicación pública desempeña un papel crucial en la administración, ejerciendo una influencia transversal en la transparencia, participación ciudadana y acceso a la información. La comunicación es un enlace vital entre el gobierno y los ciudadanos, permitiendo no solo informar sino también recibir retroalimentación sobre las necesidades comunitarias. La calidad de este vínculo define la participación democrática y el acceso a la información. La normativa vigente, incluyendo la Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, y la Ley 1712 de 2014, junto con sus respectivos decretos reglamentarios, establece marcos claros para la*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

transparencia y la ética pública, reforzando el papel de la prensa en la consolidación de la democracia y el fortalecimiento institucional.- PLAN DE DESARROLLO 2024: EL ARCHIPIELAGO AVANZA.

Por esta razón la Gobernación en aras de promover un periodismo y comunicacion de calidad, responsabilidad y con credibilidad, ha ideado un plan de capacitaciones y talleres metodológicos que buscan incentivar y concientizar de temáticas de interés social y su exposición por los medios digitales y así mismo actualizar herramientas técnicas para captar un mayor grupo de espectadores de forma sana. Con esto se busca el fortalecimiento de los lazos nos solo entre Administración y medios, si no también el fortalecimiento y recuperación de la credibilidad entre la comunidad y los medios informativos locales.

Que los artículos 355 de la Constitución y 96 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las autoridades Departamentales la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo como se indicó previamente.

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

3. DESCRIPCION DEL CONVENIO

3.1 OBJETO:	**CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.**
3.1.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el cuarto nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
82101504	Capacitación Administrativa
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks
81141601	Logística

3.1.2 ALCANCE DEL OBJETO:	La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades: Para alcanzar los objetivos previstos dentro de este convenio, se realizaran capacitaciones al gremio periodista, de comunicación, y creadores de contenido es decir, aquellos que se encuentran en ejercicio de la labor y por otra parte, en presentar charlas dirigidas a los adolescentes y jóvenes interesados a futuro en realizar estudios profesionales de estas carreras (periodismo /comunicación social. El segundo alcance dirigido a charlas para jóvenes y adolescentes, tiene como fin el incentivar la conciencia vocacional frente a temas de interés social y su correcta difusión en las redes sociales, por lo que serán contempladas tres instituciones educativas públicas, en los grados decimo y undécimo, para generar un espacio de aprendizaje basado en los conocimientos técnicos y experiencias adquiridas por los profesionales, durante el ejercicio de su labor, **PRIMER ALCANCE: CAPACITACION A PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES Y CREADORES DE CONTENIDO** **1. Dictar los temas :** **PRIMERA SEMANA NARRATIVAS PARA LA PAZ:** Los medios de comunicación y sus agentes emisores (periodistas, creadores de contenido, comunicadores) son herramientas indispensables durante conflictos o eventualidades que trastornen el entorno común social, también se tiene que, a causa de masificación de la información por redes sociales, la forma en que la comunidad percibe los conflictos es encaminada a tomar acciones directas y de violencia en contra de todo aquello que represente o recuerde el generador del conflicto. Surge así la violencia cibernética que en muchos casos trasciende a la agresión en el entorno social; por lo que el inadecuado uso de redes como herramienta información además de generar masificación de información errónea distorsionada, es causal de incidencia a la violencia cibernética y física, expresadas en ataques, acosos, o daños a la imagen personal, entre muchas formas de expresar violencia. Narrativas para la paz es el recorderis para aquellas personas, en especifico, el gremio periodista, de comunicación y creadores de contenido del Archipiélago, que la atención que recae en ellos por ser trasmisores de noticias o expresar sus opiniones, pueden hacer la diferencia de manera positiva dentro de un conflicto. **PRIMERA SEMANA MEDIO AMBIENTE DESAFIO PERIODISTICO:** El periodismo ambiental, a modo divulgativo, puede definirse como aquel tipo de periodismo que se encarga de la actualidad relacionada con la naturaleza y el medio ambiente, especialmente de los impactos de la actividad humana sobre su entorno, tratando de despertar una conciencia ecológica entre la población. Además de informar y concienciar a la sociedad, otros objetivos que persigue el periodismo ambiental son: Generar debate sobre asuntos relacionados con el medio ambiente, Fomentar entre la población hábitos de vida sostenibles, Dar visibilidad a temas ignorados en los medios de información generalistas, Crear sinergias entre público, comunicadores, instituciones, ONGs y cualquier agente implicado en cuestiones ambientales y Fomentar la aprobación y mejora de las políticas ambientales. Este tema es de alta importancia para el Archipiélago ya que Seaflower fue declarada Reserva de la Biosfera en el año 2000 por el programa "Man and Biosphere" de la UNESCO.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

SEGUNDA SEMANA: COMUNICACIÓN MAS QUE INFORMACION: Enfocado a la responsabilidad social que tiene los comunicadores sociales, creadores de contenido periodistas, asumiendo una posición de pertenencia hacia su entorno. Se busca concientizar de la importancia de informar para contribuir y no de mantener espectadores a costas de la ética profesional.

SEGUNDA SEMANA: LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION: presentación sobre el valor que tienen el rol de la mujer en la tarea de informar ejerciendo en la actualidad una de las tantas labores que fueron consideradas como "masculinos". Así también el acceso y la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de esta profesión y su evolución con el pasar de los años. Se busca incentivar a las mujeres que ejercen la labor periodística en el Archipiélago, y transmitir ese interés a otras mujeres para que dejen a un lado las preceptos o conceptos que evitan que mas mujeres hagan parte de este gremio.

TERCERA SEMANA: EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: enfocado a la visibilidad que se deberían tener temas como el deporte dentro de la difusión de información para gestar interés en toda la población, pero aun mas detenida en la participación de niños, adolescentes y jóvenes dentro de estos.

TERCERA SEMANA: CREDIBILIDAD DE EJERCICO DE INFORMAR: El correcto direccionamiento de la información y la sana competencia entre medios, que genera un reconocimiento publico de buena fe, es vital para mantenimiento de la credibilidad del emisor y los medios que este usa. Esta temática abordara diversos puntos, entre ellos la ética profesional, con el fin de concientizar a los periodistas de la Isla de la importancia de la credibilidad que deben tener frente a la sociedad, por hacer parte fundamental de la forma en la que la ciudadanía se informa de los hechos y acontecimientos, así mismo de la opinión que como profesionales presentan ante determinados temas.

2. **Ejecución de Talleres**: se requerirá a los participantes el desarrollo de talleres (verbales o escritos) que designara el capacitador, los cuales deben desarrollar durante la semana.

ITINERARIO-PRIMERA SEMANA		
CAPACITACION		
JORNADA	TEMATICA GLOBAL	ENCARGADO
AM	Narrativas para la paz	INVITADO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

PM	Medio ambiente desafío periodístico	INVITADO

ITINERARIO - PRIMERA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	Narrativas para la paz	INVITADO
PM	Medio ambiente desafío periodístico	INVITADO

ITINERARIO - SEGUNDA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	Comunicación mas que información	INVITADO
PM	La mujer en los medios de comunicación	INVITADO

ITINERARIO -SEGUNDA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
PM	El deporte como herramienta de transformación social	INVITADO

ITINERARIO -TERCERA SEMANA
CAPACITACION Y TALLER

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

JORNADA	TEMATICA GLOBAL	ENCARGADO
AM	La credibilidad del ejercicio de informar	INVITADO
PM	La credibilidad del ejercicio de informar	INVITADO

ITINERARIO -TERCERA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
PM	CONSOLIDACION, CIERRE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS	INVITADO

SEGUNDO ALCANCE: CAPACITACION A LOS JOVENES Y ADOLESCENTES DE GRADO DECIMO Y UNDECIMO DE TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.

RELEVO GENERACIONAL: Las nuevas generaciones están expuestas desde una corta edad a las plataformas digitales, por ser un fenómeno global de crecimiento; no se puede evitar o impedir la expansión de la información en los medio masivos, sin embargo si se puede incentivar a los jóvenes y adolescentes a interesarse por la investigación de los hechos y noticias para su correcta difusión en redes sociales. Fomentar en los nuevos aspirantes a periodistas o comunicadores sociales el sano uso de los medios digitales como medios de comunicación es una de las claves para la recuperación de la confianza de la comunidad en el periodismo.

CAPACITACION A JOVENES Y ADOLESCENTES
POSIBLES INTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: -Institución educativa Bolivariano -Instituto Tecnico Natania -Colegio Brooks Hill

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	DURACION DE LA CHARLA CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS	**JORNADA**	**TEMATICA**	**LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CAPACITACION**	**ENCARGADO**	**POBLACION**
	SE REALIZARA UNA CHARLA PARA AMBOS GRUPOS DE GRADO 10 Y 11	SUJETA A LA DESIGNACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	RELEVO GENERACIONAL	AULA DE CLASE DESIGNADA POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	ORADOR INVITADO	DOSCIENTOS VEINTE (220) EN TOTAL JOVENES Y ADOLESCENTES DE GRADO DECIMO Y UNDECIMO

3.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

A. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado.

B. Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el convenido se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este convenio.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Capacitacion a periodistas,comunicadores y creadores de contenido	Capacitacion jovenes y adolescentes	Producto/servicio	Descripcion	Cantidad total
APLICA	APLICA	Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experienciade más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1
APLICA	NO APLICA	Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logísticay operaciones con experiencia en Comunicaciones	15

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	APLICA	APLICA	profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia enradio, televisión, periodismo deportivo	4
	APLICA	APLICA	Refrigerios	Entregados en cada jornada (am-pm) durante las capacitaciones	1420
	APLICA	NO APLICA	Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (POR 6 DIAS)
	APLICA	NO APLICA	Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (POR 6 DIAS)
	APLICA	NO APLICA	Pendón en Banner a color tamaño2x2 metros	Para salones y demás actividadesdentro de la capacitación	1
	APLICA	NO APLICA	elaboración de certificado de participacion	Para los periodistas y comunicadores	100
	APLICA	NO APLICA	Clausura	Actividad de clausura y entrega de certificado	1

3.2 PRODUCTOS	**1.** Realizado a cabalidad todas las actividades descritas en el alcance del objeto del presente estudio y entregada y desarrollado en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las mismas. **2.** Entregado informe final de ejecución al departamento, dando cuenta de las actividades realizadas y los elementos suministrados, facturas a que haya lugar, con evidencia fotográfica, listados de asistencia, videos y demás requeridos por el supervisor del contrato.
CONDICIONES DE LA ESAL	**PERFIL DE LA ESAL:** La ESAL proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o la entidad que ejerza el control y vigilancia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en San Andrés, Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, en caso de que la ESAL manifieste su interés en dar una contrapartida para el desarrollo del convenio, deberá acreditar, mediante certificación emitida por contador o revisor fiscal, que cuenta con el valor propuesto en contrapartida.
HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE	**HISTORIAL CONTRACTUAL DE OBJETOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Analizando los componentes y alcance de las actividades a desarrollar con base en el objeto planteado, se pudo constatar que, en forma similar, otras entidades gubernamentales han celebrado negocios jurídicos de la siguiente manera:

ALCALDIA DE CAUCASIA	CPS-413-2024	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS AMBIENTALES, MEDIANTE LA CAPACITACION EN TEMAS DE CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA, Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	8.960.000 COP
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	CM1211	CAMPAÑA CAPACITACION PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CORNARE – TELEANTIOQUIA	779.998 COP
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	SAMC-002-2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS, PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, REUNIONES, CAPACITACIONES Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS, REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN	130.000.000 COP
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CD-PS-GDCH-492-2024	APOYO LOGISTICO CAPACITACIONES CTP	75.000.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3806-2024	PRESTACIóN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR CAPACITACIONES EN EL TEMA CREACIóN ARTISTICA PARA EL DISEñO DE PIEZAS Y EXPERIENCIAS ARTESANALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CAPACITACIóN	2.457.000 COP

ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales del Mercado

Las capacitaciones y el desarrollo en los recursos humanos desempeñan un papel importante y determinante para promover el crecimiento económico y equitativo, que beneficia a las personas, las empresas, la economía y la sociedad en general. De acuerdo con un informe de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) Las principales fuerzas que impulsan los cambios son la mundialización, los cambios en los mercados financieros, las estrategias empresariales, las nuevas formas de gestión y las nuevas formas de organización del trabajo. Esta fuerza que se interrelacionan y se refuerzan mutuamente auguran una economía y una sociedad en la que la producción de bienes y servicios dependen cada vez más del conocimiento y las capacitaciones humanas. Esto supone que la apertura al mundo permite

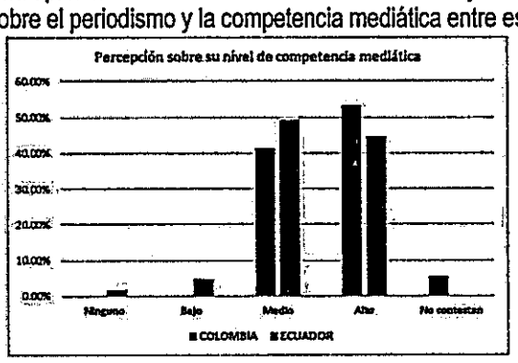
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	aprender a mejorar la organización del trabajo de manera que la fuerza de trabajo esté debidamente educada y capacitada para que hombres y mujeres puedan mantener su empleabilidad y adaptabilidad en el mercado de trabajo, obteniendo mejores posibilidades de encontrar y mantener un empleo, con aumentos en la productividad, la capacidad de obtener mejores ingresos y elevar el nivel de vida. Las empresas pueden obtener beneficios de la educación y la formación porque mejoran la productividad y aumentan los ingresos de los trabajadores. "Para que las empresas puedan acrecentar la calidad de sus productos y servicios, tiene que disponer de unos trabajadores dotados de una base educativa y formativa sólida, solo así aseguran ser competitivas en los mercados mundiales". (Informe Conferencia Internacional de trabajo 88ª reunión 2000) Conforme con (Castell,200,229) en los procesos de globalización los mercados de bienes y factores de diferentes países y regiones están cada vez más integrados y, a pesar de que el trabajo sigue siendo un factor de movilidad limitada los cambios que ocurren en los mercados laborales están cada vez más interrelacionados en especial con la evolución del empleo y su futuro son temas de preocupación mundial). Para la OIT (Organización Internacional del Trabajo) la capacitación constituye la base del programa de acción en pro de un trabajo decente para todos, para lo cual plantea cambios en el plano social e institucional, a través de políticas que fomenten la equidad y el crecimiento. Durante el proceso de reestructuración de la oficina de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) se desplegaron esfuerzos para aumentar actividades de formación y desarrollo de capacidades. Aunque los medios de comunicación se consideran el cuarto poder, en un espacio en el que entra a jugar el mercado, la política, la religión y el Estado, la manera en la que se divulga la ciencia y se hace reportería sobre la misma tiene un efecto inmediato y tangible en la sociedad. Con la llegada del internet y el fin del papel de los medios de comunicación como intermediarios de la información y la transformación de roles entre informador y audiencia, estudios como el de Reuters Institute (2017) titulado "Reuters Institute Digital News Report 2017", demuestran que la confianza de la sociedad en las noticias va en caída en una gran parte de los países (en Estados Unidos va en ascenso). Por ello analizar la relación entre las acciones gubernamentales y la forma en la que se están contando y consumiendo productos sobre ciencia se hace relevante. Existen críticas frente a los modelos de divulgación de la ciencia, como la de quienes afirman que en general se subestima la capacidad de las audiencias para entender y abordar temáticas complejas como la biología, la física cuántica o la psicología. Ejemplos como los de la Flat Earth Society (Sociedad de la Tierra Plana) –que asegura que el planeta Tierra es plano y que hacen parte de una teoría de la conspiración las fotografías e investigaciones acerca de lo que, desde mediados del siglo XV, Galileo y luego Nicolás Copérnico bautizaron con el nombre de la teoría heliocéntrica– son una clara muestra de que algo no funciona bien con la divulgación de la ciencia y sus resultados. "Las instituciones de un país libre no pueden durar largo tiempo si no actúan au grand jour (a plena luz)" (Bobbio, 2013, p. 27). Por tal motivo, el papel de los medios de comunicación y la línea seguida por las políticas públicas, puntualmente en el tema que atañe a este trabajo (la ciencia), es fundamental para construir sociedades informadas y con posibilidad de tomar decisiones. Sin embargo, cuando la superstición y la subjetividad pesan más que los hechos, esto puede ir en contra del bienestar no solo de los humanos sino de todos los seres que habitan el planeta. La prensa colombiana tenía fines políticos y de Estado. La manera de acceder a la Presidencia de la República era, antes que armar un movimiento caudillista, montar un periódico. Por ello las autoridades tenían su propia rotativa que le hiciera contrapeso a las publicaciones de otras clases ociosas, como la suya, o ejercían un estricto control sobre las particulares, o bien por medio de acciones de hecho o mediante la fijación de significativos tributos.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

El periodista es un trabajador raso. Las escuelas de formación se han dedicado a producirlos en serie, y el desbalance entre la oferta y la demanda (las crisis económicas sucesivas han llevado al cierre de varios periódicos, y la apertura económica, a realizar alianzas estratégicas y fusiones que han racionalizado las plantas de personal) han provocado un desempleo de altísimos niveles y deteriorado la calidad de los salarios.

Una aproximación desde el contexto Colombiano y Ecuatoriano se muestra en el cuadro a continuación sobre el periodismo y la competencia mediática entre estos dos países:



La investigación que sustenta este artículo evaluó competencias mediáticas entre periodistas de dos ciudades de Colombia y Ecuador y los resultados revelan que las competencias de este grupo profesional están en un nivel medio y bajo. Hallazgos preocupantes, si se tiene en cuenta la importancia de este tipo de competencias dentro del currículum vitae del periodista, como prueba de la preparación de este profesional para desenvolverse en cualquier ámbito como productor y consumidor de medios al interrelacionar conocimientos, aptitudes y actitudes para hacer frente a las exigencias técnicas y expresivas que exige la producción mediática actual; pero al mismo tiempo, para participar como ciudadano del entorno comunicacional y mediático y valorar de manera estética, crítica y ética su propia dieta mediática y su labor como productor de medios.

ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO

Según el mercado del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cuanto a lo relacionado con el sector de capacitaciones, está impulsado principalmente por temáticas de turismo, comercio y el sector de servicios. Por ende, en su mayoría, las capacitaciones suelen estar dirigidas a mejorar la calidad del servicio, en hoteles, restaurantes, y comercios. Además, hay una creciente demanda en áreas como idiomas, tecnologías de la información, y gestión empresarial.

Son las instituciones educativas locales, cámaras de comercio, y organizaciones no gubernamentales los principales proveedores de estas capacitaciones. En algunos casos, empresas nacionales o internacionales ofrecen programas especializados para el personal local.

Uno de los mayores desafíos es la limitación en la disponibilidad de formadores especializados en la isla, lo que a veces requiere traer instructores del continente, aumentando los costos. Además, la conexión a internet puede limitar la efectividad de capacitaciones en línea.

La disponibilidad de espacios adecuados es un factor crucial. En San Andrés, los hoteles y centros de convenciones suelen ser los principales lugares para realizar capacitaciones. Estos espacios deben estar equipados con tecnología adecuada (como proyectores, sistemas de sonido, y conexión a internet) y ser lo suficientemente flexibles para acomodar diferentes tamaños de grupos.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

La coordinación logística para capacitaciones incluye la reserva de equipos técnicos, como audio y video, y la organización de materiales educativos, como folletos, pizarras, y otros recursos necesarios para la capacitación. Además, la coordinación con proveedores de catering es esencial, especialmente si el evento incluye comidas o refrigerios.

La Isla de San Andrés puede tener limitaciones en cuanto a la disponibilidad de ciertos recursos y servicios necesarios para eventos grandes. Esto puede incluir equipos técnicos avanzados o servicios especializados, lo que a veces requiere importarlos desde el continente, aumentando los costos y el tiempo de planificación.

La logística para la realización de capacitaciones en San Andrés requiere una planificación detallada que aborde tanto los desafíos inherentes de la insularidad como las necesidades específicas del evento.

Así las cosas, teniendo en cuenta los diferentes actores y los precios que históricamente estos han manejado en el mercado, para la necesidad en particular, se relaciona a continuación los valores promedios de cada uno de los servicios que se soportan en las cotizaciones enviadas por los oferentes del mercado que planean, organizan y ejecutan este tipo de actividades

Producto/Servicio	**Descripción**	**Valor Promedio**
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	**$ 10.000.000**
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	**$ 3.436.888,87**
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	**$ 7.500.000**
Refrigerios	Entregados en el intermedio en cada día que se desarrollara la capacitación	**$22.453,05**
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	**$ 1.766.666.67**
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	**$ 2.330.555,5**
Pendón en Banner a color tamaño 2x2 metros	Para salones y demás actividades dentro de la capacitación	**$ 500.000**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

Diseño y elaboración de certificados de participación	Para los participantes	**$8.000**
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	**$ 38.850.000**

ANALISIS TÉCNICO DEL MERCADO

El sector logístico de capacitaciones en San Andrés involucra la organización y ejecución de eventos educativos, cursos, y entrenamientos, lo que requiere una planificación precisa y la colaboración de varios actores para garantizar el éxito de estos eventos.

Varias empresas en San Andrés se especializan en la organización de eventos, incluyendo capacitaciones y conferencias. Estas empresas ofrecen servicios que van desde la selección del lugar hasta la gestión de inscripciones y la coordinación de proveedores.

La universidad, instituciones técnicas, y centros de formación profesional a menudo organizan sus propias capacitaciones, aprovechando su infraestructura y experiencia en la educación para atraer a participantes locales y de otras regiones.

Muchos hoteles y centros de convenciones ofrecen paquetes integrales que incluyen el uso de salas de conferencia, servicios de catering, y alojamiento, lo que los convierte en competidores fuertes en el mercado de logística para capacitaciones.

Hay individuos que actúan como consultores independientes o coordinadores de eventos, ofreciendo servicios personalizados para la organización de capacitaciones, generalmente en menor escala.

La clave del éxito en este mercado radica en la capacidad para gestionar eficientemente los recursos limitados de la isla, mientras se ofrece una experiencia diferenciada que atraiga tanto a clientes locales como externos. Las oportunidades en eventos sostenibles presentan un camino prometedor para el crecimiento, aunque las empresas deben ser conscientes de las amenazas que plantea la competencia externa y los desafíos logísticos inherentes a la insularidad.

ANALISIS COMERCIAL

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, y actualmente, limitadas son las opciones que cumplen los requisitos exigidos.

ANALISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio de asociación que se pretende celebrar es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización especifica que está definida en la necesidad y se requiere de un recurso técnico humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias.

ANALISIS Y ESTUDIO DE LA OFERTA

Los oferentes que respondieron de manera oportuna la solicitud de cotización, son organizaciones que dentro de su objeto social, ayudan a mejorar las condiciones socioeconómicas de sus miembros y de la comunidad e interés general con la gestión integral de proyectos y procesos que contribuyan al desarrollo local, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo humano, la gestión cultural , educativa y turística del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además, de desarrollar procesos de investigación, creación, innovación, formación y capacitación en las áreas social, ambiental, cultural, turística, educativa, deportiva, productiva, de desarrollo sostenible, de responsabilidad social y de seguridad social, alimentaria y nutricional, que permitan influir sobre políticas estatales de desarrollo en los ámbitos local, regional, insular, nacional e internacional.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL	1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. 2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. 5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo 6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. 7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación. 9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. 12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. 13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. 14. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO 15. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 16. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. 17. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. 18. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. 19. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. 20. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA	1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
10. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación.

Específicas:

1. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, mediante la debida atención a cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad.
4. Cumplir con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas del documento de estudio previo, y con cada una de las actividades previstas en la iniciativa de acompañamiento para brindar apoyo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el desarrollo de acciones de promoción para las que se celebrará el convenio.
5. Aportar las contrapartidas indicadas en la propuesta para el correcto desarrollo del proyecto, las cuales pueden ser en dinero o en especie (siempre que pueda tasarse su valor económico).
6. .Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido.
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por el departamento.
8. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio.
9. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio.
10. .Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad.
11. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	11. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 12. Aportar previa iniciación de la ejecución de las actividades el certificado de inhabilidad de condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de las personas dispuestas por parte del convenio para la ejecución de las mismas. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las actividades se desarrollarán en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, específicamente en la isla de San Andrés.
3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del convenio de asociación es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000) MCTE. La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así: 1. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. 2. Un segundo y último desembolso por el setenta por ciento (70%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la cual será el supervisor designado a la contratación. . NOTA: JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Considerando que los aportes de la ESAL son para determinadas obligaciones, lo que hace necesario proyectar un pago anticipado sobre el valor de los aportes del departamento para los costos de preparación, adquisición de insumos y coordinación del evento. NOTA: Los recursos aportados por la ESAL deberán ser soportados con la documentación requerida por el supervisor designado, en cada uno de los informes que debe presentar. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

	La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6.1 PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACION:	El valor estimado del convenio de asociación es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. El presente convenio se encuentra amparado presupuestalmente en las siguientes fuentes de financiación: Del rubro 03-2.3.37.1.2-201 "Produccion y Difusion de la información del Departamento Archipelago de San Andres y providencia", se tomará la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000) MCTE.** Previa invitación a presentar oferta oficial a la ESAL, la Secretaría General deberá contar con la certificación de la disponibilidad presupuestal referenciada
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) ASOCIADO a favor de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATADA, así como tampoco limitará su autoridad para la dirección del Convenio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONVENIO DE ASOCIACION - DECRETO 092-2017**	**X**	

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o contratos facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

El artículo 355 *ibídem*, establece: "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96°.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017, dispone:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 4, dispone:

*(.....) **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

El proceso de selección y el convenio a suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Así mismo, este contrato de colaboración no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo nacional, como en el departamental, lo que le permite al departamento y la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se enmarca la viabilidad para la celebración del presente convenio de asociación bajo el régimen especial del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones de posibles oferentes en el mercado local que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación, entregando a ellos un formato

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

de solicitud de cotización establecido por la entidad, las cuales incluyen las especificaciones técnicas básicas objeto de la presente contratación, las sumas cotizadas son las siguientes:

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	Cotización Caribbean Island Roots Foundation	Cotización Seven Colors Sea Fundación	Cotización Fundación Mar Caribe Island	Promedio
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	15	51.980.000	50.940.000	51.740.000	51.553.333
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	4	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Refrigerios	Entregados en cada jornada (am-pm) durante las capacitaciones	1420	34.050.000	30.800.000	30.800.000	31.883.333
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (por 6 días)	10.600.000	10.600.000	10.600.000	10.600.000
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de	Elementos necesarios para la realización de	1 (por 6 días)	14.100.000	13.750.000	14.100.000	13.983.333

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

cómputo, video beam	las capacitaciones					
Pendón en Banner a color tamaño 2x1 metros	Para salones y demás actividades dentro de la capacitación	1	550.000	475.000	475.000	500.000
Elaboración de certificados de participación	Para los participantes de las capacitaciones	100	800.000	800.000	800.000	800.000
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	1	39.000.000	38.635.000	38.915.000	38.850.000
TOTAL			**191.080.000**	**186.000.000**	**187.430.000**	**188.170.000**

Para efectos de calcular el presupuesto oficial la Secretaria General opto por escoger para su cálculo la sumatoria del promedio realizado de las cotizaciones recibida.

En las cotizaciones allegadas y que hacen parte integral del presente estudio previo donde se incluye los servicios requeridos.

Efectuado este análisis y con base en las tasas promedio del mercado, la entidad ha establecido un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($186.000.000) MCTE.**

6. FACTORES DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.
b) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
c) Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
e) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.

f) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
g) Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.
h) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
i) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
j) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.
k) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
l) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.
m) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
n) Certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el
o) convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.
p) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.
q) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

6.2. REQUISTOS

Capacitacion a periodistas,comunicadores y creadores de contenido	Capacitacion jovenes y adolescentes	Producto/servicio	Descripcion	Cantidad total
APLICA	APLICA	Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experienciade más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1
APLICA	NO APLICA	Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logísticay operaciones con experiencia en Comunicaciones	15
APLICA	APLICA	profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	4

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

APLICA	APLICA	Refrigerios	Entregados en cada jornada (am-pm) durante las capacitaciones	1420
APLICA	NO APLICA	Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (POR 6 DIAS)
APLICA	NO APLICA	Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (POR 6 DIAS)
APLICA	NO APLICA	Pendón en Banner a color tamaño2x2 metros	Para salones y demás actividadesdentro de la capacitación	1
APLICA	NO APLICA	Elaboración de certificado de participacion	Para los periodistas, comunicadores y creadores de contenido	100
APLICA	NO APLICA	Clausura	Actividad de clausura y entrega de certificado	1

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar UN (1) CONTRATO O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas **debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.**

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

***b)* TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 70% del personal a contratar sea residente legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada valor de deuda se tiene un valor de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual
En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en los numerales 7 y 8, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del convenio a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Por tal razón se justifica y es necesario los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato,** el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO 092 DE 2017

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. G-GESAL-03, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio, toda vez que no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente convenio la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios a los que haya lugar.

El Decreto 0299 de 2024 ha dispuesto que, para el inicio de cualquier modalidad de contratación, se deberá contar con la autorización de la Secretaria Privada del Departamento. Así mismo, el Decreto Departamental Nº 0299 del 27 de junio de 2024 Por medio del cual se delega en materia contractual a la Secretaria General la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024, encontrándose incluido el presente objeto a contratar; según registra en el PAA de SECOP II

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en el SECOP, así: **CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.**

11. LIQUIDACION DEL CONVENIO

El convenio será liquidado dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General de la
Gobernación de San Andrés Isla

Elaboro: Vivian Hernandez-contratista
Revisó: S. General
Archivo:asumle

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina – Secretaria de
Turismo
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

SECRETARIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACION A OFERTAR

CE-SGE-0007-2024

OBJETO:

CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.

2024

1. INFORMACION GENERAL

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaría General Departamental, está interesado en recibir propuesta para la contratación de servicios, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el caso de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al documento.

La Gobernación del Departamento agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Las observaciones deben ser dirigidas con respeto y buscando lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Departamento adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación- y responsabilidad integral.

La Gobernación de San Andrés a través de la Secretaría de General Departamental, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

2. OBJETO / ALCANCE / CÓDIGOS / ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO: CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.

2.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO.

ALCANCE DEL OBJETO: La ESAL se compromete a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

1. Temas:

PRIMERA SEMANA NARRATIVAS PARA LA PAZ: Los medios de comunicación y sus agentes emisores (periodistas, creadores de contenido, comunicadores) son herramientas indispensables durante conflictos o eventualidades que trastornen el entorno común social, también se tiene que, a causa de masificación de la información por redes sociales, la forma en que la comunidad percibe los conflictos es encaminada a tomar acciones directas y de violencia en contra de todo aquello que represente o recuerde el generador del conflicto. Surge así la violencia cibernética que en muchos casos trasciende a la agresión en el entorno social; por lo que el inadecuado uso de redes como herramienta información además de generar masificación de información errónea distorsionada, es causal de incidencia a la violencia cibernética y física, expresadas en ataques, acosos, o daños a la imagen personal, entre muchas formas de expresar violencia. Narrativas para la paz es el recorderis para aquellas personas, en específico, el gremio periodista, de comunicación y creadores de contenido del Archipiélago, que la atención que recae en ellos por ser trasmisores de noticias o expresar sus opiniones, pueden hacer la diferencia de manera positiva dentro de un conflicto.

PRIMERA SEMANA MEDIO AMBIENTE DESAFIO PERIODISTICO: El periodismo ambiental, a modo divulgativo, puede definirse como aquel tipo de periodismo que se encarga de la actualidad relacionada con la naturaleza y el medio ambiente, especialmente de los impactos de la actividad humana sobre su entorno, tratando de despertar una conciencia ecológica entre la población.
Además de informar y concienciar a la sociedad, otros objetivos que persigue el periodismo ambiental son: Generar debate sobre asuntos relacionados con el medio ambiente, Fomentar entre la población hábitos de vida sostenibles, Dar visibilidad a temas ignorados en los medios de información generalistas, Crear sinergias entre público, comunicadores, instituciones, ONGs y cualquier agente implicado en cuestiones ambientales y Fomentar la aprobación y mejora de las políticas ambientales. Este tema es de alta importancia para el Archipiélago ya que Seaflower fue declarada Reserva de la Biosfera en el año 2000 por el programa "Man and Biosphere" de la UNESCO.

SEGUNDA SEMANA: COMUNICACIÓN MAS QUE INFORMACION: Enfocado a la responsabilidad social que tiene los comunicadores sociales, creadores de contenido periodistas, asumiendo una posición de pertenencia hacia su entorno. Se busca concientizar de la importancia de informar para contribuir y no de mantener espectadores a costas de la ética profesional.

SEGUNDA SEMANA: LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION: presentación sobre el valor que tienen el rol de la mujer en la tarea de informar ejerciendo en la actualidad una de las tantas labores que fueron consideradas como "masculinos". Así también el acceso y la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de esta profesión y su evolución con el pasar de los años. Se busca incentivar a las mujeres que ejercen la labor periodística en el Archipiélago, y transmitir ese interés a otras mujeres para que dejen a un lado las preceptos o conceptos que evitan que mas mujeres hagan parte de este gremio.

TERCERA SEMANA: EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: enfocado a la visibilidad que se deberían tener temas como el deporte dentro de la difusión de información para gestar interés en toda la población, pero aun mas detenida en la participación de niños, adolescentes y jóvenes dentro de estos.

TERCERA SEMANA: CREDIBILIDAD DE EJERCICO DE INFORMAR: El correcto direccionamiento de la información y la sana competencia entre medios, que genera un reconocimiento publico de buena fe, es vital para mantenimiento de la credibilidad del emisor y los medios que este usa. Esta temática abordara diversos puntos, entre ellos la ética profesional, con el fin de concientizar a los periodistas de la Isla de la importancia de la credibilidad que deben tener frente a la sociedad, por hacer parte fundamental de la forma en la que la ciudadanía se informa de los hechos y acontecimientos, así mismo de la opinión que como profesionales presentan ante determinados temas.

1. **Ejecución de Talleres:** se requerirá a los participantes el desarrollo de talleres (verbales o escritos) que designara el capacitador, los cuales deben desarrollar durante la semana.

ITINERARIO-PRIMERA SEMANA		
CAPACITACION		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	Narrativas para la paz	INVITADO
PM	Medio ambiente desafío periodístico	INVITADO

ITINERARIO - PRIMERA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	Narrativas para la paz	INVITADO
PM	Medio ambiente desafío periodístico	INVITADO
ITINERARIO - SEGUNDA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	Comunicación mas que información	INVITADO
PM	La mujer en los medios de comunicación	INVITADO
ITINERARIO -SEGUNDA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
PM	El deporte como herramienta de transformación social	INVITADO

ITINERARIO -TERCERA SEMANA		
CAPACITACION Y TALLER		
JORNADA	**TEMATICA GLOBAL**	**ENCARGADO**
AM	La credibilidad del ejercicio de informar	INVITADO
PM	La credibilidad del ejercicio de informar	INVITADO

SEGUNDO ALCANCE: CAPACITACION A LOS JOVENES Y ADOLESCENTES DE GRADO DECIMO Y UNDECIMO DE TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.

RELEVO GENERACIONAL: Las nuevas generaciones están expuestas desde una corta edad a las plataformas digitales, por ser un fenómeno global de crecimiento; no se puede evitar o impedir la expansión de la información en los medio masivos, sin embargo si se puede incentivar a los jóvenes y adolescentes a interesarse por la investigación de los hechos y noticias para su correcta difusión en redes sociales. Fomentar en los nuevos aspirantes a periodistas o comunicadores sociales el sano uso de los medios digitales como medios de comunicación es una de las claves para la recuperación de la confianza de la comunidad en el periodismo.

CAPACITACION A JOVENES Y ADOLESCENTES POSIBLES INTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: -Institución educativa Bolivariano -Instituto Tecnico Natania -Colegio Brooks Hill					
DURACION DE LA CHARLA CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS	**JORNADA**	**TEMATICA**	**LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CAPACITACION**	**ENCARGADO**	**POBLACION**
SE REALIZARA UNA CHARLA PARA AMBOS GRUPOS DE GRADO 10 Y 11	SUJETA A LA DESIGNACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	RELEVO GENERACIONAL (correcta difusión en los medios digitales)	AULA DE CLASE DESIGNADA POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	ORADOR INVITADO	DOSCIENTOS VEINTE (220) EN TOTAL JOVENES Y ADOLESCENTES DE GRADO DECIMO Y UNDECIMO

2.3. CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR El objeto a convenir se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
82101504	Capacitación Administrativa
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
50192100	Pasabocas y snacks
81141601	Logística

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado.

Para el efecto, se desarrollará el convenio cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el convenido se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este convenio.

Capacitacion a periodistas,comunicadores y creadores de contenido	Capacitacion jovenes y adolescentes	Producto/servicio	Descripcion	Cantidad total
APLICA	APLICA	Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experienciade más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1
APLICA	NO APLICA	Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logisticay operaciones con experiencia en Comunicaciones	15
APLICA	APLICA	profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	4
APLICA	APLICA	Refrigerios	Entregados en cada jornada (am-pm) durante las capacitaciones	1420
APLICA	NO APLICA	Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (POR 6 DIAS)
APLICA	NO APLICA	Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (POR 6 DIAS)
APLICA	NO APLICA	Pendón en Banner a color tamaño2x2 metros	Para salones y demás actividadesdentro de la capacitación	1
APLICA	NO APLICA	elaboración de certificado de participacion	Para los periodistas, comunicadores y creadores de contenido	100
APLICA	NO APLICA	Clausura	Actividad de clausura y entrega de certificado	1

A				

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
5. Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
6. Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
7. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación.
9. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
10. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente.
11. Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio.
12. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
13. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
14. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONVENIDO
15. Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
16. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
17. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja.
18. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar.
19. Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
20. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

1. Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
10. El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

1. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, mediante la debida atención a cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad.
4. Cumplir con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas del documento de estudio previo, y con cada una de las actividades previstas en la iniciativa de acompañamiento para brindar apoyo al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el desarrollo de acciones de promoción para las que se celebrará el convenio.
5. Aportar las contrapartidas indicadas en la propuesta para el correcto desarrollo del proyecto, las cuales pueden ser en dinero o en especie (siempre que pueda tasarse su valor económico).
6. .Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido.
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por el departamento.
8. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio.
9. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio.
10. .Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad.
11. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
12. Aportar previa iniciación de la ejecución de las actividades el certificado de inhabilidad de condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de las personas dispuestas por parte del convenio para la ejecución de las mismas.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto

4.3. . EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIASION Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del convenio de asociación es de **CIENTO OCHENTA Y SESIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000) MCTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así:

1. Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio.

2. Un segundo y último desembolso por el setenta por ciento (70%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la cual será el supervisor designado a la contratación.

Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente

b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento.

c) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto.

d) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

Este cronograma puede ser modificado por la presentación de cambios climáticos (lluvias y brisas fuertes), previa autorización del supervisor del convenio. ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO SECOP II:

El presente proceso estará sujeto al cronograma que se establecerá en la plataforma de SECOP II

7. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 6 años de creada.

a. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo "es decir, dentro de su objeto social debe RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las siguientes actividades así.

.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que deben subirse en la plataforma SECOP II. Para efecto de verificar las ofertas presentadas y contratación.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **La Gobernación** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP II, por lo tanto, LA GOBERNCION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR INCLUIR LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, QUE SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP II. PARA EFECTOS DE ANALISIS DEL MERCADO Y CONTRATACION.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

7.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7. 1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

a) Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, con 30 días de vigencia, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad. El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta invitación.
b) Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
c) Acto Administrativo de Delegación de Funciones, si es del caso.
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o su delegado, si es del caso.
e) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o su delegado, si es del caso, si es hombre menor de 50 años.

f) Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.
g) Copia del Registro Único Tributario de la Entidad y el Representante Legal o su delegado, si es del caso.
h) Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal.
i) Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal.
j) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal.
k) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
l) Propuesta: Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar oferta de interés.
m) Carta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
n) Certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del convenio a suscribir, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de la ESAL.
o) Certificado paz y salvo de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) vigente.
p) Certificado inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

REQUISTOS TECNICOS

7.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA (Requisitos Habilitantes).

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar UNO (1) CONTRATO O MÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO suscritos y terminados y recibo de satisfacción, y/o actas de liquidación en su defecto que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado, ASÍ:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONVENIO y las actividades a ejecutar, donde el valor del contrato o la suma de estas **debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.**

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la

ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

b) **TARJETA DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, el oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

- El oferente deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus asociados y del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o adicionen, y, por lo tanto, se compromete a que el 70% del personal a contratar sea residente legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del convenio que se llegase a suscribir.

7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE EFICIENCIA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores para medir la eficiencia de la ESAL, serán determinados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador Índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoria externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
2. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

7.1.4 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Secretaria General de la Gobernación Departamental con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES A PONDERAR	PUNTAJE
ASPECTOS ECONOMICOS El oferente que haga un ofrecimiento de recursos en dinero o especie en una proporción no inferior al 10% del valor total del convenio. **De 1 a 9: 0 puntos** **De 10: 60 puntos**	**60**
ASPECTOS TÉCNICOS Ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 29,75 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas. **De 1 a 3: 15 puntos** **De 4 a 8: 29,75 puntos**	**29,75**
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10**
MIPYMES	**0,25**
TOTAL	**100 puntos**

ASPECTOS ECONOMICOS (60 Puntos)
La Entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar, bien sea económico o en especies. En caso de que su ofrecimiento sea económico, deberá aportar certificación bancaria a último mes donde acredita el valor a aportar en dinero no inferior al 100% del valor del convenio, así mismo deberá presentar propuesta en la cual detalle la contribución que se compromete a aportar de acuerdo a los ítems identificados de las especificaciones técnicas.

En caso de que su ofrecimiento sea en especie deberá presentar propuesta en la cual detalle la contribución que se compromete a aportar de acuerdo a los ítems identificados de las especificaciones técnicas.

ASPECTOS TÉCNICOS
La Esal que desea realizar un ofrecimiento adicional en razón al personal: la entidad asignara un máximo de 29,75 puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de personal de apoyo adicional al requerido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación a ofertar para el desarrollo de las actividades descritas.

De 1 a 3: 15 puntos
De 4 a 8: 29,75 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje 10 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje (%) de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato

MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el certificado de existencia y representación legal del proponente y/o a través de certificación emitida por parte del representante legal y revisor fiscal del proponente.

OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

- Las propuestas deben ser radicadas de conformidad con las reglas dispuestas en la plataforma Secop II.
- No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
- Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ningún caso será responsable de los mismos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego. Las propuestas con alternativas técnicas serán evaluadas únicamente al proponente cuya propuesta principal resulte ganadora.
- El contratista se obliga para el cumplimiento del objeto del contrato aportando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades.

Para constancia se emite en San Andrés isla, a los veinte (26) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente.

JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit. 892.400.038-2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CAPACITACIÓN A PERIODISTAS

Invitamos a presentar la cotización de los servicios solicitados a continuación para la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN durante dos (2) meses, que tendrá por objeto la capacitación de periodistas, comunicadores sociales, creadores de contenido, jóvenes y adolescentes de instituciones educativas públicas de San Andrés, en aras de fortalecer las temáticas sociales y de correcta difusión de la información en los medios digitales.

PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	15
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	100
Refrigerios	Entregados en cada jornada (Am – Pm) durante las capacitaciones	1420
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (por 6 días)
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1(por 6 días)
Pendón en Banner a color tamaño 2x1 metros	Para salones y demás actividades dentro de la capacitación	1
Elaboración de certificados de participación	Para los participantes de las capacitaciones	100
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	1

Los interesados enviar cotización al correo prensa@sanandres.gov.co o hacer llegar la misma a la oficina de prensa, ubicada en el segundo piso de la gobernación departamental.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MENDOZA AMADOR
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

RV: cotizacion

PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Vie 16/08/2024 10:00 AM
Para:Carlos David Padilla Cardona <carlosd9918@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (167 KB)
CARIBBEAN ROOTS periodista.pdf;

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
Victor Mendoza Amador
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball # 6 - 30 Edificio Coral Palace
PBX: (8) 513 0801 Ext. 164 www.sanandres.gov.co
@GobernacionSAI

De: carbbean roots <caribeanrootsfundation@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 2:00 p. m.
Para: PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Asunto: cotizacion

Buenos días,
adjunto cotización solicitada

Caribbean Island Roots Foundation

San Andrés isla, 13 agosto de 2024.

Señor
VICTOR ANDRÉS MENDOZA AMADOR
Jefe oficina de prensa y comunicaciones
Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
L. C

Asunto: Cotización capacitaciones a periodistas

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos cotizar los servicios solicitados a continuación para la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que tendrá por objeto la capacitación de periodistas, comunicadores sociales, jóvenes y adolescentes de instituciones públicas de San Andrés, durante dos (2) meses, en aras de fortalecer las temáticas sociales y de correcta difusión de la información en losmedios digitales.

Producto/Servicio	**Descripción**	**Cantidad**	**Cotización**
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1	10.000.000
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	15	51.980.000
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	4	30.000.000

[Km 7 Schoonerbigth, San Andrés Islas]
[+57 317 859 3280]
[caribbeanislandrootsfoundation@gmail.com]

Caribbean Island Roots Foundation

Refrigerios	Entregados en el intermedio en cada día que se Desarrollará lacapacitación	1420	34.050.000
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (por 6 días)	10.600.000
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (por 6 días)	14.100.000
Pendón en Banner a color tamaño 2x1 metros	Para salones y demás actividades dentro de la capacitación	1	550.000
Elaboración de reconocimientos	Para los participantes de las capacitaciones	100	800.000
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	1	39.000.000
TOTAL			**191.080.000**

Atentamente,

MALCOM HOOJER DAVIS
Representante Legal

RV: SOLICITUD COTIZACIÓN SEVEN COLORS

PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Vie 16/08/2024 9:58 AM
Para:Carlos David Padilla Cardona <carlosd9918@hotmail.com>

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
Victor Mendoza Amador
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball # 6 - 30 Edificio Coral Palace
PBX: (8) 513 0801 Ext. 164 www.sanandres.gov.co
@GobernacionSAI

De: PRENSA
Enviado: miércoles, 14 de agosto de 2024 11:47 a. m.
Para: carlos arturo velilla guzman <cavegu1950@hotmail.com>; carlos arturo velilla guzman <cavegu1950@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACIÓN SEVEN COLORS

PRENSA reacted to your message:

Buenos dias

Adjunto cotizacion para el asunto que en ella se relaciona

Cordialmente,

SANDY LAMBIS C
Representante Legal

De: PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 9:35 a. m.
Para: Cavegu1950@hotmail.com <Cavegu1950@hotmail.com>; Yagupi09@gmail.com <Yagupi09@gmail.com>; caribeanrootsfundation@gmail.com <caribeanrootsfundation@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN

San Andrés isla, 13 agosto de 2024.

Señor
VICTOR ANDRÉS MENDOZA AMADOR
Jefe oficina de prensa y comunicaciones
Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
L. C

Asunto: Cotización Capacitaciones a periodistas.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos cotizar los servicios solicitados a continuación para la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que tendrá por objeto la capacitación de periodistas, comunicadores sociales, jóvenes y adolescentes de instituciones públicas de San Andrés, durante dos (2) meses, en aras de fortalecer las temáticas sociales y de correcta difusión de la información en los medios digitales.

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	Cotización
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1	10.000.000
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	15	50.940.000
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo	4	30.000.000

	deportivo		
Refrigerios	Entregados en cada jornada (Am – Pm) durante las capacitaciones	1420	30.800.000
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidad de hasta 100 personas aproximadamente	1 (por 6 días)	10.600.000
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (por 6 días)	13.750.000
Pendón en Banner a color tamaño 2x1 metros	Para salones y demás actividades dentro de la capacitación	1	475.000
Elaboración de certificados de participación	Para los participantes de las capacitaciones	100	800.000
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	1	38.635.000
TOTAL			**186.000.000**

Nota: La fundación asumirá el 10% de la contrapartida.

Atentamente,

Sandy Lambis
Representante Legal.

RV: Cotización a periodistas

PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Vie 16/08/2024 9:56 AM
Para:Carlos David Padilla Cardona <carlosd9918@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (292 KB)
COTIZACION1).pdf;

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO

Victor Mendoza Amador
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball # 6 - 30 Edificio Coral Palace
PBX: (8) 513 0801 Ext. 164 www.sanandres.gov.co
@GobernacionSAI

De: YERLYS ANDREA GUZMAN PINTO <yagupi09@gmail.com>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 11:47 a. m.
Para: PRENSA <prensa@sanandres.gov.co>
Asunto: Cotización a periodistas

Buenos días, Estimados

Por medio de la presente me permito adjuntar la cotización para la capacitación a periodistas.

quedo atento a sus comentarios

cordialmente.
YERLYS GUZMAN P
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MARCARIBE ISLAND

FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

San Andrés isla, 13 agosto de 2024.

Señor
VICTOR ANDRÉS MENDOZA AMADOR
Jefe oficina de prensa y comunicaciones
Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
L. C

Asunto: Cotización de capacitaciones.

Cordial saludo,

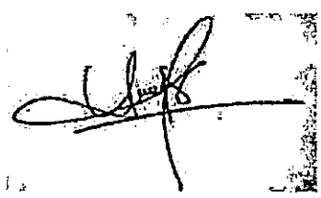
Por medio de la presente nos permitimos cotizar los servicios solicitados a continuación para la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que tendrá por objeto la capacitación de periodistas, comunicadores sociales, jóvenes y adolescentes de instituciones publicas de San Andrés, durante dos (2) meses, en aras de fortalecer las temáticas sociales y de correcta difusión de la información en los medios digitales.

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	Cotización Fundación Mar Caribe Island
Coordinador	Profesional especializado en áreas de la comunicación con experiencia de más de 20 años en medios de prensa, televisión y radio	1	10.000.000
Personal de apoyo operativo	Técnicos profesionales en logística y operaciones con experiencia en comunicaciones	15	51.740.000
Profesionales conferencistas	Periodistas con experiencia en radio, televisión, periodismo deportivo	4	30.000.000

FUNDACION MAR CARIBE ISLAND
NIT 901166498-5

Refrigerios	Entregados en cada jornada (Am - Pm) durante las capacitaciones	1420	30.800.000
Alquiler de salones incluye estaciones de agua y café	Espacio físico con capacidadde hasta 100 personas aproximadamente	1 (por 6 días)	10.600.000
Alquiler de sonido, micrófonos, equipos de cómputo, video beam	Elementos necesarios para la realización de las capacitaciones	1 (por 6 días)	14.100.000
Pendón en Banner a color tamaño 2x1 metros	Para salones y demás actividades dentro de lacapacitación	1	475.000
Elaboración de certificados de participación	Para los participantes delas capacitaciones	100	800.000
Clausura	Acto de clausura y entrega de certificados	1	38.915.000
TOTAL			**187.430.000**

Atentamente,



Yerly Guzmán Pinto
Representante legal.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3376
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 22 ago. 2024

Objeto: CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JOVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMATICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSION EN LAS REDES SOCIALES.
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON - SEC. GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.37.01.02 - 201	2024002880013 - PRODUCCION Y DIFUSION DE LA INFORMACION DEL DEPARTMANETO ARCHIPIELAGO DE SAN ADRES Y PROVIDENCIA **Recurso Propio-Libre Destinación** RB INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	186.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	186.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0404**
FECHA	Agosto 26 de 2024		
PARA	JOSE NORREL MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO	CONCEPTO CONTROL DE LEGALIDAD – PROCESO PARA CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMÁTICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.		

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud para la revisión y aprobación del Estudio Previo y demás documentos radicados presentados para el asunto descrito a través de los lineamientos del Decreto 092 de 2017, me permito a continuación presentar las apreciaciones pertinentes.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, siempre y cuando que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, como es el caso objeto de control.

Así mismo, se recomienda que la entidad seleccionada debe contar con la idoneidad para contratar, por lo que se solicita que se anexen los respectivos registros y/o Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 092 de 2017 – *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* - : "*Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales*".

En vista que se observó en el último documento enviado de Estudios Previos y demás, que se ajustaron a las observaciones planteadas, las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

1. PDF 8 - 10, ESPECIFICAN DE MEJOR MANERA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION Y SOPORTE JURIDICO EN EL MARCO JURIDICO DESCRITO.
2. PDF 12 al 16 SE DETALLAN LOS TEMARIOS DE LAS CAPACITACIONES SUGERIDAS COMO EL ITINERARIO DE LOS TALLERES DEBIDAMENTE DESCRITOS INCLUIDAS DE IGUAL MANERA EN LA INVITACIÓN A OFERTAR.
3. PDF 18-22 SE ESTABLECE EL ESTUDIO DEL MERCADO RECOMENDADO DESCRIBIENDO LOS ASPECTOS GENERALES.
4. PDF 45 AJUSTADO LA FORMA DE PAGO,

De otra parte, se recomienda:

1. **PDF 35 AJUSTAR EL PORCENTAJE DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO AL 20 POR CIENTO**

Lo anterior teniendo en cuenta que para fundamentar la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos, y sobre todo que en este caso se establece la modalidad de contratacion a través del Decreto .092 de 2017 que en su artículo 4°, señala:

"***Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico de CONTROL DE LEGALIDAD, haciendo un análisis detallando documentos remitidos, conforme las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de proceso**	Proceso Decreto 092 de 2017-
OBJETO CONTRACTUAL			
CAPACITAR A LOS PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES, CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS EN EL FORTALECIMIENTO DE TEMÁTICAS SOCIALES Y SU CORRECTA DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.			
Nro. De CDP	**Autorización de la Secretaría Privada**		**Presupuesto estimado**
3376 del 22/08/2024	Memorando No. 1700-754 del 22/08/2024		$186.000.000.oo

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI X	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI X	NO	N/A	
	con el Proceso de Contratación				
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.			X	
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			.
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			Se debe ajustar el porcentaje al 20 por ciento al amparo de cumplimiento
1.10	Análisis de sector	X			.

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI X	NO	N/A	
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.12	Documentos de capacidad jurídica del contratista				SE SEÑALA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS LA DESCRIPCION
1.13	Acto administrativo de justificación			X	NO SE ANEXA

CONCLUSIÒN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **FAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, y Decreto 092 de 2017, para contratar a través de un proceso competitivo con Entidades sin ánimo de lucro y demás normas concordantes, recomendando que se exija la idoneidad y el registro *en el SECOP*, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: ARC/Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica